UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 149 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ABR 2022

VISTOS:

El Proveído N° 640-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 291-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0202-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal N° 015-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 136-2021-OGA-OAPER/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios al Dr. Ciro Baca Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2021-UNSCH-CU, de fecha 31 de mayo de 2021, se cesó por fallecimiento al Dr. Ciro Baca Gutiérrez, Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 26 de abril de 2021;

Que, con escrito de registro N° 2135952, de fecha 10 de setiembre de 2021, Juana Carmen Miranda Gutiérrez, conviviente supérstite del causante Ciro Baca Gutiérrez, ex Profesor Principal a Tiempo Completo, asdcrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Acta de Protocolización N° 246, de fecha 09 de setiembre de 2021, extendido por el notario Mario Almonacid Cisneros, se declara como herederos del causante Ciro Baca Gutiérrez a su conviviente supérstite Juana Carmen Miranda Gutiérrez e hijo Bernardht Dwigth Baca Miranda;

Que, en concordancia con el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF y el Informe Técnico N° 136-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Dr. Ciro Baca Gutiérrez tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 7,851.32;

Que, con Memorando N° 0202-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios al Dr. Ciro Baca Gutiérrez;

Estando al Informe Legal N° 015-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 149 -2022-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios al Dr. CIRO BACA GUTIÉRREZ, ex Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un y 32/100 Soles (S/ 7,851.32).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC	:	0006
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone dicho beneficio a JUANA CARMEN MIRANDA GUTIÉRREZ, conviviente supérstite del causante Ciro Baca Gutiérrez, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 149 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods